



# Municipalidad Distrital de Moche

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MDM

Moche, 17 de Diciembre del 2016

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del presente año, Mediante Expediente Administrativo N°9774-2016-MDM, promovido por la Consultora Ethel Ivon Sanchez de Reyna, quien solicita aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE;**

### CONSIDERANDO:

Que, es de competencia que el Concejo Municipal comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de intereses institucional, tal como lo establece la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

Mediante Expediente Administrativo N°9774-2016, promovido por la Consultora Ethel Ivon Sanchez de Reyna, quien solicita aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE**, que en conformidad con la Orden de Servicio 3807, cual nos hace llegar los siguientes documentos: estudio de costos de los servicios de recolección y disposición final de la basura, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y seguridad ciudadana; informe técnico de distribución de los arbitrios citados para el ejercicio 2017, propuesta de subvenciones, de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de Moche, elaboración del proyecto de ordenanza municipal que permita la aplicación de la distribución de arbitrios para el ejercicio 2017.

Mediante Informe N°226-2016-OAJ-MDM, de fecha 16 de diciembre del 2016, quien informa que respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen legal de los Arbitrios de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana del Distrito de Moche, el informe de la estructura de Costo e Informe Técnico de Distribución de los Costos, base el artículo 9° de la Ley N°27972-Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "9.Crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley", en el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N°27972, que señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; el decreto Legislativo N°776 - Ley de Tributación Municipal, en su artículo 60° contempla que "...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley."; el Decreto Supremo N°064-2010-PCM que establece los lineamientos del método de costeo por actividad. En base al artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía. Asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo, el inciso 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Concejo Municipal la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; que el artículo 69° T.U.O de la Ley de Tributación Municipal - D.S N° 156-2004-EF establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, así mismo señala que para la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por



el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Que, el artículo 69-A de dicho TUO, establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, al de su aplicación; respecto a la idoneidad de las normas que aprueban los tributos, la Constitución Política del Perú en el artículo 74 ha previsto que aquellos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley, rango, siendo que en el caso de los Gobiernos Locales solo las Ordenanzas Municipales ostenta dicha categoría.

En tal sentido es de opinión el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica que se debe llevar a cabo la revisión de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen legal de los arbitrios de limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana del Distrito de Moche, el Informe de la estructura de Costo e Informe Técnico de Distribución de los Costos han sido elaborados teniendo en cuenta los lineamientos normativos y principios contenidos dentro del marco constitucional, además del TUO del Código Tributario-D.S.Nº133-2013-EF, el TUO de la Ley de Tributación Municipal-D.S. Nº156-2004-EF y los diversos pronunciamientos del Tribunal Fiscal y Tribunal Constitucional.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del presente año, tras el debate de los miembros del Concejo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, solicita que emitan su votación. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE.**

Que estando a las consideraciones antes expuestas y en mérito de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27444 y a lo acordado por el Pleno del Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por **UNANIMIDAD** de votos **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE.**

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** lo establecido en el Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
Mag. Roger E. Chacón  
ALCALDE